

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### CÓDIGO DE CUENTAS Y NORMAS DE CONTABILIDAD PARA EMPRESAS FINANCIADORAS DE PRIMAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.675 de fecha 04 de junio de 2015, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, a través de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, el código de cuentas y normas de contabilidad para empresas financiadoras de primas.

Las empresas financiadoras de primas deberán presentar en formato impreso, ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico, los documentos que a continuación se especifican:

- a.- Balance de situación.
- b.- Estado demostrativo de ganancias y pérdidas.
- c.- Analíticos de los grupos de cuentas: activo, pasivo, ingreso y egresos, acompañados de los correspondientes anexos contables.
- d.- Informe de auditoría externa y la respectiva carta de gerencia, suscrito por un contador público en el ejercicio independiente de la profesión, inscrito en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- e.- Memoria y cuenta presentada por la junta directiva a la asamblea de accionistas.
- f.- Informe del comisario.
- g.- Copia certificada de la asamblea de accionistas que conoció y aprobó los estados financieros.
- h.- Listado de los accionistas y miembros de la junta directiva para el período finalizado.

La documentación referida en los literales a, b y c deberá presentarse por duplicado y digitalizada en formato de excel.

Las empresas financiadoras de prima deberán mantener a la disposición de los funcionarios de la Superintendencia de la Actividad Asegurada, la composición, análisis y soportes de los saldos que conforman los grupos activo, pasivo, egresos e ingresos.

El código de cuentas entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/junio/462015/462015-4302.pdf#page=2>.

---

4 de junio de 2015

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*